

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 31 de enero de 2023

Rad. 2022-00236

De conformidad con el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

Previo a seguir con las etapas procesales correspondientes, se evidencia en *archivo digital 01 – carpeta “Incidente Nulidad”*, solicitud de nulidad propuesta por el apoderado de la parte demandante por indebida notificación.

Por lo anterior, de la petición de nulidad formulada por la parte demandada, se corre traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días para que se pronuncie al respecto.

Vencido el plazo anterior, ingrese el proceso al despacho en forma inmediata para decidir lo aquí formulado y la correspondiente instancia.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'C. R. Baquero Osorio', written over a horizontal line.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ